



Montevideo, 26 de julio de 2023.

R. de D N° 317/2023

Acta 1245

EM2022-67-001-001013

VISTO: la Licitación Abreviada N° 2/2023, que tiene como objeto la “*realización del conjunto de obras tendientes al acondicionamiento edilicio del local de la Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó*”.

RESULTANDO: **I)** que se realizó la publicación del llamado en la página web de Compras y Contrataciones Estatales y en la página web de la ANC; **II)** que el día 27/2/2023 concurrieron a la visita obligatoria las empresas Flores y Martínez S.R.L, Lulor Construcciones S.A.S (Sebastián Moraes Marin), Bilmay S.A, Nolla y Nolla Construcciones Ltda., Einbauen Ltda y Cantalicio Techeira Sosa (Techman); **III)** que según consta en acta de apertura electrónica se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Bilmay S.A., Einbauen Ltda, Flores & Martínez S.R.L., Sebastián Moraes Marin y Cantalicio Techeira Sosa (Techman); **IV)** que la oferta de la empresa Bilmay S.A. resultó desestimada por no aclarar el plazo y condiciones de la garantía sobre los trabajos y elementos a utilizar, tal cual exigía la cláusula N° 16 del Pliego, y por establecer un plazo de obra de 90 (noventa) días laborables, no cumpliendo con lo previsto en la cláusula N° 17 del Pliego, referida al plazo de ejecución, que establecía que el contratista debía ejecutar los trabajos contratados dentro de un plazo máximo de 70 (setenta) días calendario, ejecutándose en forma simultánea los trabajos incluidos en los ítems 1 y 2, sin superar ese plazo máximo.

CONSIDERANDO: **I)** que se procedió al análisis de las ofertas admisibles y se confeccionó informe técnico y cuadro con asignación de puntaje, por separado, por cada uno de los ítems, de acuerdo a los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 19 del Pliego; **II)** que la empresa que obtuvo el mayor puntaje para los ítems 1 y 2 fue Sebastián Moraes Marín con 98 (noventa y ocho) puntos; **III)** que dicha empresa se encuentra inscripta y en



estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE); **IV)** que se confeccionó Acta CADEA N° 13/2023, de fecha 30/5/2023, con sugerencia de adjudicación de los ítems 1 y 2 a la empresa Sebastián Moraes Marin, en función de lo previsto en la cláusula N° 21 del Pliego, por ser la que obtuvo mayor puntaje (98 puntos) y según el siguiente detalle: **Ítem 1** “Reforma local de Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó” por un monto total de \$ 3.425.536,74 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos treinta y seis con 74/100) IVA incluido y por concepto de Leyes Sociales un monto de \$ 504.721,57 (pesos uruguayos quinientos cuatro mil setecientos veintiuno con 57/100). Ambos montos incluyen un 15% (quince por ciento) para imprevistos. **Ítem 2** “Instalación eléctrica local de Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó”, por un monto total de \$ 426.091,10 (pesos uruguayos cuatrocientos veintiséis mil noventa y uno con 10/100) IVA incluido, y por concepto de Leyes Sociales un monto de \$ 81.247,45 (pesos uruguayos ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete con 45/100). Ambos montos incluyen un 15% (quince por ciento) para imprevistos. Plazo de garantía (ítems 1 y 2): 10 (diez) años; **V)** que en cuanto al **Ítem 3** “Instalación de red de datos”, se sugirió por parte de la CADEA no adjudicar este ítem, amparado en lo previsto en el Art. 68 del TOCAF, por considerarse el precio de las ofertas recibidas, manifiestamente inconveniente para la ANC.; **VI)** que se confeccionó la Orden de Compra Activable N° 667-2023 a la empresa Sebastián Moraes Marin por un monto total de \$ 3.851.627,84 (pesos uruguayos tres millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos veintisiete con 84/100) IVA incluido. Plazo de ejecución: 70 (setenta) días corridos. Garantía de los trabajos: 10 (diez) años.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Adjudicar “*Ad Refererendum*” de la intervención preventiva de la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el Art. 211, literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada N° 2/2023, cuyo objeto es la “*realización del conjunto de obras tendientes al acondicionamiento edilicio de la Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó*”, a la empresa Sebastián Moraes Marín, en función de lo previsto en la cláusula N° 21 del Pliego, por ser la que obtuvo el mayor puntaje (98 puntos) y según el siguiente detalle:

ÍTEM 1: Reforma de Local

Monto adjudicado: \$ 3.425.536,74 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos treinta y seis con 74/100) IVA incluido.

Leyes Sociales: \$ 504.721,57 (pesos uruguayos quinientos cuatro mil setecientos veintiuno con 57/100).

Ambos montos incluyen un 15% (quince por ciento) para imprevistos.

ÍTEM 2: Instalación eléctrica

Monto adjudicado: \$ 426.091,10 (pesos uruguayos cuatrocientos veintiséis mil noventa y uno con 10/100) IVA incluido.

Leyes Sociales: \$ 81.247,45 (pesos uruguayos ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete con 45/100).

Ambos montos incluyen un 15% (quince por ciento) para imprevistos.

Plazo de ejecución (ítems 1 y 2): 70 (setenta) días corridos.

Plazo de garantía (ítems 1 y 2): 10 (diez) años.

- 2) No adjudicar el **ÍTEM 3**, instalación de red de datos, por considerarse el precio de las ofertas recibidas manifiestamente inconvenientes para la ANC.



- 3) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención.
- 4) Cumplido vuelva a la Oficina de Licitaciones y Contratos, a sus efectos.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE